



Retención de deuda de Asignaciones Familiares

Informamos a las y los 9.402 agentes (5.683 titulares, provisionales y mensualizados y 3.719 reemplazantes y suplentes) que han visto una reducción en el monto percibido por Asignaciones Familiares en las liquidaciones de agosto y septiembre de 2020, que esto se produjo porque a partir de agosto se ha corregido una situación que tuvo lugar entre los meses de febrero y julio, consistente en omitir la inclusión del código de liquidación 0340 (Suma Fija A/C 2020) en la determinación del monto bruto mensual.

En estos casos, al aplicarse la pauta salarial de febrero y marzo de la ley 10.430, se elevaron los salarios brutos más allá de las escalas existentes para Asignaciones Familiares, lo que impactó en el cambio del tramo de asignaciones familiares (reduciendo el monto a pagar por cada asignación). Este mismo criterio corresponde aplicarlo para el período de liquidación febrero–julio 2020, erróneamente liquidado y pagado en más.

Este ajuste liquidatorio generó una deuda retroactiva a febrero de 2020 en los casos que superaron los ingresos establecidos para cada tramo de las Asignaciones Familiares.

A fin de retener las sumas pagadas en más, se valorizó la deuda de cada agente y, considerando el impacto en el ingreso de bolsillo que genera el cargo por la deuda, se definió un esquema de retención de la deuda en cuotas a partir de la liquidación del sueldo de octubre de 2020.

Titulares - Provisionales - Mensualizados	
Cuotas	Rango de Deuda
1 cuota	Menor a \$800
3 cuotas	\$801 a \$2400
6 cuotas	\$2401 a \$4800
9 cuotas	\$4801 a \$7200
12 cuotas	Mayor a \$7201

Suplentes - Reemplazantes	
Cuotas	Rango de Deuda
1 cuota	Menor a \$800
3 cuotas	\$801 a \$2400
6 cuotas	\$2401 a \$4800
9 cuotas	Mayor a \$4801